

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se acuerda un ajuste puntual de la ejecución territorial del programa "Alquilámoste" para la incorporación de una vivienda ubicada en el concejo de Castrillón.

Antecedentes de hecho

Primero.

El Decreto 114/2025, de 27 de octubre, regula el programa de movilización de viviendas vacías para su incorporación al mercado de arrendamiento, programa "Alquilámoste".

Segundo.

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2025 se aprobó la ejecución territorial inicial del programa, fijándose los ámbitos territoriales y los cupos máximos orientativos de viviendas a incorporar.

Tercero.

Con fecha 12 de enero de 2026 se ha presentado solicitud de incorporación al programa de una vivienda situada en el concejo de Castrillón (Piedras Blancas), cuya documentación se encuentra completa y pendiente de visita técnica.

Cuarto.

La vivienda referida no resulta encuadrable de forma directa en los ámbitos territoriales definidos en la ejecución territorial inicial, si bien concurren circunstancias objetivas que aconsejan su incorporación singular al programa, atendiendo a la demanda de arrendamiento existente en el entorno funcional del área Avilés-Castrillón, a la disponibilidad efectiva de la vivienda y a la inexistencia de impacto relevante en la ejecución presupuestaria.

Fundamentos de derecho

Primero.—Competencia.

La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 114/2025, de 27 de octubre.

Segundo.—Distribución territorial de viviendas.

El apartado Primero. 5 de la Resolución de 14 de noviembre de 2025 faculta expresamente a esta Consejería para acordar ajustes motivados en la distribución territorial de viviendas, incluso entre distintos ámbitos territoriales, cuando así lo aconseje la evolución de la demanda, la disponibilidad efectiva de viviendas o la ejecución presupuestaria del programa.

Tercero.—Ajuste puntual y singular.

El ajuste que se acuerda tiene carácter estrictamente puntual y singular, limitado a una única vivienda, sin alteración del modelo general de ejecución territorial ni ampliación automática de los cupos establecidos.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Ajuste puntual de la ejecución territorial.

Autorizar, con carácter excepcional y singular, la incorporación al programa "Alquilámoste" de una vivienda ubicada en el concejo de Castrillón (Piedras Blancas), mediante un ajuste puntual de la ejecución territorial aprobada por Resolución de 14 de noviembre de 2025.

Segundo.—Alcance del ajuste de la ejecución territorial.

El presente ajuste se limita exclusivamente a la vivienda referida en el antecedente tercero y no supone la creación de un nuevo cupo territorial ni la modificación general de los ámbitos definidos en la ejecución territorial vigente.



Tercero.—Continuación de la tramitación.

La solicitud de incorporación continuará su tramitación conforme a lo previsto en el Decreto 114/2025, de 27 de octubre, quedando supeditada a la obtención de informe técnico favorable y al cumplimiento del resto de requisitos establecidos en la normativa reguladora del programa.

Cuarto.—Publicidad y efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y de su difusión complementaria en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias y en la página web del programa "Alquilámoste".

Oviedo, a 10 de febrero de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.—Cód. 2026-01242.